

Tercero. Bases reguladoras:

BOP número 38 de 29 de marzo 2019.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 143.816,29 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

VEINTE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP.

Villa de la Orotava, a diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO, DROGODEPENDENCIAS, FORMACIÓN Y POLÍTICAS DE EMPLEO, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y VIVIENDA Y BIENESTAR ANIMAL, María Belén González Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

## LOS REALEJOS

### ANUNCIO

**5807**

**170210**

Por medio de la presente se hace saber que por parte de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Los Realejos, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado el Decreto 2021/2697, de fecha 21 de octubre por medio del que se RESUELVE:

**PRIMERO.** Retrotraer las actuaciones del Procedimiento Administrativo instruido para la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a Entidades Deportivas Sin Ánimo de Lucro para sus Categorías de Base y Deportistas Municipales 2021, al momento de la publicación de la convocatoria.

**SEGUNDO.** Publicar nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando que el plazo para la presentación de solicitudes comenzará a computarse en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial.

**TERCERO.** Señalar que aquellas entidades o personas que hayan presentado su solicitud, deberán presentar la correspondiente instancia, si bien no será necesario que adjunten de nuevo la documentación solicitada, pues se tendrá en cuenta la que obra en poder de esta Administración.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Los Realejos, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, José Benito Dévora Hernández.

### ANUNCIO

**5808**

**170849**

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Expediente de Modificación de Créditos número MC40D/2021 de CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021.

Los interesados, a que hace referencia el apartado 01 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Alcalde-Presidente de la Villa de Los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.